


1401
29620

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0004		
Fecha: 15/01/2016		
Versión 7	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

Manizales, JUNIO 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERA. En la Unidad Prestadora de Salud de Caldas y en la Clínica la Toscana, especialmente para la atención de los pacientes sospechosos y/o confirmados por COVID 19 y en los demás servicios asistenciales que se requiera y de acuerdo con las necesidades del contratante.			
	85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

1.2 VALOR	El valor asignado para este contrato es por la suma \$15.045.072,00 QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, teniendo en cuenta que los honorarios mes corresponden a un valor de \$2.686.620,00 de conformidad con lo establecido en la Resolución número 125 del 08/04/2020 -DISAN, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".				
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	ENFERMERA	168 Días	\$89.554	\$2.686.620

VIGENCIA ACTUAL 2020 por valor de \$15.045.072,00, rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de acuerdo a la Resolución N° 0001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020.

1.3 PLAN DE COMPRAS Y VIGENCIAS FUTURAS.	Unidad afectación del gasto	Mes Proyectoado Compra	Código CURS	Rubro Presupuestal	Desagregación Presupuestal	Descripción del Bien
	PROGRAMA Q - GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	JULIO	80161500	02-02-02-008-003	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ENFERMERA 8 H

Certificado de plan de compras No. 217 de fecha 22/05/2020.

	VIGENCIA ACTUAL 2020 por valor de \$15.045.072,00 de acuerdo a la Resolución N° 0001 del 2 de Enero de 2020 <u>"Por la cual se desagrega en detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación N° 2411 del 30 de Diciembre de 2019 para la vigencia fiscal 2020, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud a nivel central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Área de Sanidad de la Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2020"</u> donde se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020".
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	NIVEL EDUCATIVO Y/O ACADEMICO. Título: Enfermera EXPERIENCIA LABORAL: Superior a 12 meses o servicio social obligatorio (asistencial) o la constancia de haber sido exonerado del servicio social obligatorio (asistencial). Administrativo: superior a seis (6) meses, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 125 del 08/04/2020. Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. FORMACIÓN: RCP BASICO, RCP AVANZADO Y CODIGO FUCSIA. (Certificado en Atención a víctimas de violencia sexual) Vigente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Debido a la Pandemia por COVID-19 se autorizó por parte de la Dirección de Sanidad a través de la Resolución No. 196 del 19-05-2020 la contratación de un personal, de profesionales para la atención de la misma, buscando *"impactar positivamente la prestación de los servicios enfocados a COVID-19 y cumpliendo los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para proteger a las poblaciones de riesgo o vulnerables al CIVID-19, mejorando la prevención , cobertura, acceso, oportunidad, continuidad y pertinencia de los servicios."*

Desde la detección del primer caso positivo de COVID-19 en el país el pasado 6 de marzo del 2020, se ha realizado una modificación de lineamientos y protocolos en atención en salud por la espera de una gran tendencia hacia el aumento de casos, por lo que se hace necesario en conjunto con las medidas que ha venido implementando el Ministerio de salud y Protección Social – MSPS - el Instituto Nacional de Salud – INS – y la Dirección Nacional de Sanidad – DISAN desarrollar planes de contingencia que aseguren la prestación de servicios de salud con el fin de mantener una ruta de atención con accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad a los usuarios y colaboradores de la UPRES en los diferentes niveles de complejidad, dado que por proyecciones de riesgo de la morbilidad y letalidad las administradoras de servicios de salud, deberán garantizar la prestación de los servicios a nivel domiciliario, internación en baja, mediana y alta complejidad, requiriéndose en algunos casos para salvaguardar la vida de los pacientes, unidades con respiradores mecánicos y unidades de cuidados intensivos – UCI.

En las infecciones confirmadas por SARS-COV-2, denominado por consenso internacional COVID-19, la presentación clínica ha variado desde personas infectadas con pocos síntomas (80 %) cuyo manejo se podrá dar en casa con medidas estrictas de aislamiento, hasta personas moderada (15%) o gravemente enfermas (5%) e incluso la muerte (1%).

Con base en lo anterior según las estadísticas DANE 2020 el Departamento de Caldas cuenta con 998.255 habitantes sin embargo, de acuerdo a Resolución de Regionalización 038 de 2019 para UPRES CALDAS la conforman 22 municipios.

De acuerdo a información de morbilidad y mortalidad para la población Policía Nacional se realiza un aproximado de casos por municipio.

Municipio	Total Población	Esperado de Infección	Síntomas leves - Tratamiento ambulatorio	Requerimiento hospitalario	Unidad de Cuidado Intensivo
	Abril 2020	1.5%	80%	16%	5%
Aguadas	89	1	1	0	0
Anserma	380	6	5	1	0
Aránzazu	34	1	1	0	0
Belalcázar	29	1	1	0	0
Chinchiná	763	11	9	2	0
Filadelfia	92	1	1	0	0
La Merced	38	1	1	0	0
Manizales	10519	158	126	24	8
Manzanares	126	2	2	0	0
Marmato	21	1	1	0	0
Marquetalia	48	1	1	0	0
Marulanda	18	1	1	0	0
Neira	102	2	2	0	0
Pacora	91	1	1	0	0
Palestina	121	2	2	0	0
Pensilvania	99	1	1	0	0
Riosucio	331	5	4	1	0
Risaralda	58	1	1	0	0
Salamina	161	2	2	0	0
San José	25	1	1	0	0
Supía	210	3	2	1	0
Villamaría	1212	18	14	3	1
TOTAL	14567	221	180	32	9

El profesional que se contratara será por un total de 8 horas día lo cual se encuentra plenamente justificado en la Resolución No. 196 del 19-05-2020.

- Con la contratación de éste profesional se obtendrá un soporte técnico y apoyo en la atención a los lineamientos del Ministerio de salud y Protección Social para COVID-19.
- El presente contrato es necesario poder iniciarlo a ejecutar el mes de JULIO de 2020 previa verificación de los antecedentes disciplinarios, de contraloría, penal, policía, ética de enfermería y autorización del ordenador del gasto y demás trámites necesarios para su inicio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

- Título: Enfermera

3.2. EXPERIENCIA

Superior a 12 meses o servicio social obligatorio (asistencial) o la constancia de haber sido exonerado del servicio social obligatorio (asistencial). Administrativo: superior a seis (6) meses, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 125 del 08/04/2020.

3.3. HABILIDADES

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios
- Excelente disposición para la atención de los usuarios

3.4. FORMACIÓN:

- RCP BASICO, RCP AVANZADO Y CODIGO FUCSIA (Certificado en Atención a víctimas de violencia sexual).

Es importante resaltar que el profesional a contratar no presente comorbilidades, que sean exacerbadas por el COVID-19, pues esta contratación es por la pandemia del virus en mención.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios profesionales deben ser prestados en la Clínica de la Policía la Toscana y donde se requiera por necesidades del servicio, atendiendo las actividades expuestas en el objeto del contrato.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios a prestar diariamente deben ser prestados en la Clínica de la Policía la Toscana, o donde se requiera por necesidades del servicio en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de 5 meses+18 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la Psicóloga de Planta de la Unidad prestadora de Salud Caldas, o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 090 del 2018 y en especial las siguientes:

- Realizar el control en la ejecución del contrato.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos Copia de la factura, planilla de pago, RAS, Informe mensual de actividades del contratista.
- Verificar que el contratista se encuentre afiliado y realice el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) con base en el 40% del honorario mensual sin ser en todo caso inferior al S.M.M.L.V. y en los porcentajes ordenados por la ley.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prórogas o adiciones del contrato.
- En caso de incumplimientos del contrato realizar los requerimientos necesarios al CONTRATISTA para que se solvete la situación y en caso de no solucionarse se requiere informar a la oficina de CONTRATOS y jurídica para que se adopten las sanciones que sean del caso.
- Remitir el proyecto de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato en caso de que aplique.
- Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

El supervisor deberá solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

SUPERVISIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CON EL APOYO DEL RESPONSABLE de SGSST

- Verificar que el contratista realice el examen preocupacional cuando corresponda.
- Verificar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo por parte del contratista. Informa al contratista y lo capacita en el cumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad, al igual que en la identificación y el control de los peligros y riesgos en su trabajo, en la prevención de accidentes de trabajo y en enfermedad laboral.
- Documentar en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el instructivo 004 del 2019 de la DISAN. (Una revisión inicial cuando se haya ejecutado el 50% del valor del contrato y una final al llegar al 100% del mismo) y de acuerdo con lo que se detalla:

VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional			
Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.			
Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.			
Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.			
Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			
Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.			
En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.			
En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO			

Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autoreporte de PQRS.			
En caso de incapacidad medica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.			

Todo lo relacionado anteriormente obedece a que los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus solicitudes por escrito ^(Ley 80 de 1993 artículo 32) y los requerimientos o informes que realice deben posterior a ello publicarse en el SECOP ^(Decreto 103 de 2015 artículo 8). En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por la suscrita con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

SUPERVISION TECNICA.

La supervisión técnica estará a cargo de la Coordinadora de enfermería, quien verificará idoneidad de acuerdo con las funciones asignadas y en especial las siguientes:

- Ejercer su profesión con moral y ética profesional.
- Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes, pacientes pendientes por remisión, diligenciar formato establecido para comentar los pacientes a las instituciones de red contratada y ser plasmada en las notas de enfermería.
- Supervisar y asignar las actividades del personal de auxiliares de enfermería a su cargo en el servicio.
- Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente, según instructivo 009 del 04 de julio de 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del subsistema de salud de la Policía Nacional"; Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y prevención de infecciones intra-hospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente.
- Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios a los usuarios.
- Realizar verificación diaria de los elementos de inventario del servicio, Kardex de enfermería, revisión de carro de paro, stock de medicamentos, registro de procedimiento, notas de enfermería.
- Realizar correcto diligenciamiento de los registros clínicos, notas de enfermería, registro de signos vitales, registro de medicamentos y formato de traslado de las ambulancias.
- Solicitar los insumos medico hospitalarios para la atención de cada paciente en cada turno.
- Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería.
- Realizar el Triage.
- Y demás actividades propias de su profesión.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 3.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 4.

Para la prestación de servicios profesionales de debe anexar, los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante

- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Constancia de Idoneidad y Experiencia
- Anexo No.6 Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública (LA FÍSICA SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN) con la declaración de bienes y rentas (A partir del 1° de enero de 2012 además debe ser diligenciada por el contratista en el aplicativo SIGEP)
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional, e inscripción en el RETHUS de la Tarjeta Profesional).
- Certificación Plan de Compras.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (LA COPIA FÍSICA SE ENCUENTRA EN LA HOJA DE VIDA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN)
- Registro médico de la Secretaría de Salud, y/o Tarjeta Profesional expedida por el Ministerio de Salud -LA COPIA FÍSICA SE ENCUENTRA EN LA HOJA DE VIDA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN-
- Certificado de Ética profesional sin antecedentes que suspendan el ejercicio de la profesión.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su voluntad de afiliarse al Sistema de Riesgos Profesionales
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales)
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Registro SIIF y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Examen ocupacional vigente. (Se encuentra anexo en el expediente contractual).

Elizabeth Rodríguez Castellanos

ORF-18 ELIZABETH RODRIGUEZ CASTELLANOS

Psicóloga

Carlos Alberto Guillen Agudelo

CT. CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO

Jefe de Establecimiento Complementario de Atención en Salud

Elaboro: Ps. Elizabeth Rodríguez Castellanos
 Reviso: Abg. Sonia Marina Ortiz Álvarez

ERC
SM

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como ENFERMERO. Experiencia general Superior a 12 meses o servicio social obligatorio (asistencial) o la constancia de haber sido exonerado del servicio social obligatorio (asistencial). Administrativo: superior a seis (6) meses, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 125 del 08/04/2020. <u>"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"</u> .
--	---

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	ENFERMERA	8	44	190	\$2.686.620

1. ACTIVIDADES CONTRATADAS

En la Unidad Prestadora de Salud de Caldas y en la Clínica la Toscana, especialmente para la atención de los pacientes sospechosos y/o confirmados por COVID 19 y en los demás servicios asistenciales que se requiera y de acuerdo con las necesidades del contratante; urgencias, hospitalización, consulta externa, Programas de Gestión del Riesgo, Salud Operacional, Grupo NAI urbano y rural, POMED, Seguridad del paciente, infecciones, manejo de heridas, tutelas, riesgo cardiovascular, GASIS, Coordinación de Enfermería y demás actividades que se soliciten de acuerdo a su perfil profesional.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 2). Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
- 3). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 4). Ejercer su profesión con moral y ética.
- 5). Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6). Rendir los informes que la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, requiera dentro de los plazos determinados.
- 7). Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
- 8). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 9). Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 10). Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.
- 11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 12). Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- 13). El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando Cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
- 14). En cumplimiento al artículo 16 del decreto 723 del 15 de abril de 2013, (**Artículo compilado en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015**).
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación.
 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente.
 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.
 6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.
 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales.
 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, incluidos de manera especial los expedidos con relación COVID-19 (Artículo 3.2, Resolución 666 del Ministerio de Salud del 24/04/2020, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas.

B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicionen -)10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años**, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

15). El (La) **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamento deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.

16). El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el **CONTRATANTE**, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 01 del 01-2019.

17). Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.

18). Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.

19). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

20). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

21). Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

22). Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

23). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

24). Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas la áreas.

25). Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

26). Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el **CONTRATANTE** para su compra.

27). Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

28). Participar en las Brigadas de Salud programadas por **EL CONTRATANTE**, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.

39). Los software desarrollados por el **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el **CONTRATISTA** cede a **EL CONTRATANTE** de Sanidad

cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.

30). Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y mantener la reserva legal que se impone a este tipo de documento.

31). Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el instructivo 014 del 2009 por la DISAN y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o sustituyan.

32). Constituir dentro de los (5) días siguientes a la firma del contrato de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, al igual que la planilla de pago de la seguridad social del correspondiente periodo.

33). **En consonancia con el Artículo 17.** De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. **Parágrafo.** Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio laboral, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.

36. El profesional deberá acreditar antes de finalizar el presente contrato 50 horas de formación en el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST. POR por un total de 50 horas.

37. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas(190) a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas,

34) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

35). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

36). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO ENFERMERO PROFESIONAL.

1. Toma de muestras COVID-19 intra y extra institucionales.
2. Visitas domiciliarias.
3. La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas cuenta con servicio de Hospitalización, Urgencias, Consulta externa, Programa del Riesgo General, Programa Médico Domiciliario, Salud Operacional, referencia, contra-referencia y autorizaciones, Central de citas, medicamentos, comité técnico científico, pequeños procedimientos; teniendo en cuenta lo anterior el contrato por prestación de servicio se ajustara atendiendo a las necesidades de los servicios (turnos), propias de la institución en este caso a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas.
4. Asistir y participar diariamente en el recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes, pacientes pendientes por remisión, diligenciar el formato establecido para comentar los pacientes a las instituciones de red contratada y ser plasmada en la nota de enfermería.
5. Realizar el correcto diligenciamiento de los registros clínicos, notas de enfermería, registro de signos vitales, y formato del traslado de las ambulancias.
6. Hacer atención de ingresos, egresos y traslado de pacientes en el aplicativo SISAP, panel ambulatorio y Gen.
7. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.
8. Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente, según instructivo 009 del 04 julio 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del subsistema de salud de la policía Nacional"; Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y prevención de infecciones intra-hospitalarias de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Realizar verificación diaria de los elementos de inventario del servicio, kárdex de enfermería, revisión de carro de paro, stock de medicamentos, registro de procedimiento, notas de enfermería.
10. Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Servicio de Enfermería encaminados al cumplimiento de las actividades contratadas.
11. Dar cumplimiento a las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
12. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y estadística e informar al jefe responsable del servicio.
13. aplicación del protocolo de esterilización.
14. Realizar entrega de los elementos que hacen parte del inventario de la cama asignada, televisor, control, mesa de noche, silla reclinomatica de la habitación, informando a la familia o acompañante de la responsabilidad de los elementos bajo su responsabilidad.
15. Solicitar los insumos de la central de esterilización para el turno y aplicar protocolo de esterilización.
16. Realizar actualización académica acerca de los temas necesarios (RCP, PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO GENEREAL, NORMA AIEPI, VACUNACION, SEGURIDAD DEL PACIENTE, TRIAGE) para prestar sus servicios durante el contrato por prestación de servicios en el Área de Sanidad Caldas, atendiendo a las necesidades de los servicios (turnos).
17. Para los servicios de urgencias de baja complejidad el Triage podrá ser realizado por enfermera jefes, auxiliares de enfermería o tecnólogos en atención pre-hospitalaria con la supervisión médica correspondiente según resolución 5596 del 24 diciembre de 2015.
18. Verificación de afiliación derechos del paciente en el sistema de Salud de la Policía Nacional (SISAP).
19. Socialización de los derechos y deberes a los pacientes pertenecientes al Área de sanidad Caldas.
20. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería (protocolo notas de enfermería, protocolo de infección, mantenimiento y prevención de complicaciones asociadas a catéter venoso periférico, protocolo de cateterismo y sondaje vesical, protocolo de administración segura de medicamentos en adulto y pediatría, protocolo de limpieza y aseo diario y terminal de la unidad, protocolo de lavado de manos, protocolo del lavado manual de instrumental y dispositivos médicos, protocolo de recepción de

suministro de almacén, protocolo de custodio de pertinencia del paciente, protocolo de bioseguridad, protocolo de manejo de heridas, protocolo carro de paro, protocolo de transporte primario, protocolo de interrupción voluntaria del embarazo, protocolo toma y conservación de muestras, protocolo seguridad del paciente, protocolo de supervisión y control de insumo de la ambulancia, protocolo de eventos adversos, protocolo identificación de pacientes, protocolo de prevención de reacciones alérgicas, protocolo de vigilancia en salud pública, protocolo atención preconcepcional, manual de buenas prácticas de recepción, almacenamiento, reposición, y disposición final de medicamentos y dispositivos médicos del kit de para el manejo de la emergencia obstétrica, protocolo de planificación familiar, protocolo de atención a la embarazada de 15 años, protocolo de actividades físicas en pacientes diabéticos, hipertenso, obesos y sanos, protocolo de violencia de modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual), o instructivos (resolución 5596 del 24 diciembre de 2015 ingreso de pacientes a urgencias, metodológicos de manejo y atención institucionales con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios en el Área de Sanidad Caldas.

21. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado con todas las actividades desarrolladas durante el término de la ejecución, así hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DISAN** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Y En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, las siguientes: 1.) Reportara la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
11. Adoptar los mecanismos para realizar el pago mes vencido de la cotización cuando el pago del aporte este a su cargo.

ANEXO No 4

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	POR LA SUMA DE 50 MILLONES DE PESOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, FRENTE A LOS DAÑOS PERSONALES, MATERIALES Y CONSECUENCIALES QUE INVOLUNTARIAMENTE POR SUS ERRORES U OMISIONES HAYAN PODIDO CAUSAR A PACIENTES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Policía Metropolitana de Manizales-Área de Sanidad Caldas, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el pago.		SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

N O	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Dirección de Sanidad	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	1	2	3	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.

4	General	Externo	Contratistas	Operacional	Terminación del contrato por enfermedad	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	1	1	2	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
---	---------	---------	--------------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	---	---

3

3



POLICIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Página 1 de 1
 Código: IDE-FR-0033
 Fecha: 14/05/2012
 Versión: 2

FECHA: 22-05-2020
 CERTIFICADO No. 217

UNIDAD EJEUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO 64 Fondo Especial FOME	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
160102044	UPRES CALDAS	PROGRAMA G GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	JULIO	60161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	PROFESIONAL UNIVERSITARI O - ENFERMERA JEFE 08 HS						168,00	15.045.072,00
TOTAL											0		168,00	15.045.072,00

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

M. FLOR ALBA GARCIA ZAMORA

Jefe Planeación Unidad

PT. EDUARIVAMY FLORZERRANDOZ

Administrador Plan de Compras

PSICOLOGA ELIZABETH RODRIGUEZ CASTELLANOS

Grado, Nombres y Apellido

Unidad/Grupo SI. CRISTIAN ANDRES GALLEGO GOMEZ

RECIBE:

